INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE "PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA".

ENTIDAD	**Instituto Colombiano Agropecuario ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Gerencia Seccional Vichada**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Gerencia Seccional Vichada**
FECHA	**Octubre de 2025**

INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA".**

Este estudio contiene la necesidad de la **Gerencia Seccional Vichada**, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la **GERENCIA SECCIONAL VICHADA** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Carrera 23 No. 22a-25 Barrio la Florida en el municipio de Puerto Carreño.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que por medio de los Decretos 4765 de 2008 y 3761 de 2009 se le establecen sus funciones y que "tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los

riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. (…)"

Adicionalmente y dando alcance a lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, artículo 40, numeral 8, corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, "(…) 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto." Y en el artículo 42, numeral 2, corresponde a las Gerencias Seccionales del ICA "(…) 2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar en materia de bienes y servicios en su jurisdicción".

La Entidad debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas de salubridad e higiene necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones del Instituto y brindar a sus trabajadores un medio laboral bajo condiciones ambientales pertinentes de conformidad con las normas ambientales vigentes y de salud ocupacional. Para ello, de acuerdo con las disposiciones normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Leyes Nacionales sobre el Sistema de Riesgos Laborales, el ICA dentro de sus políticas de salud ocupacional ha elaborado un Programa tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Además, en el Programa de Salud Ocupacional, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, necesita minimizar los riesgos que se presenten por la presencia o acción nociva de plagas, como focos de enfermedades que a su vez son fuentes de riesgos para la salud humana, para el mobiliario, los equipos e infraestructura de la Entidad, lo que afecta directa e indirectamente el desempeño de las funciones del Instituto.

Las oficinas locales y sede administrativa de la Gerencia Seccional Vichada por su ubicación, el clima, y calidad de sus predios, pueden estar expuestas a plagas urbanas o domésticas que corresponden a todos los organismos vivos, que mediante su sola presencia o actividad afectan a las personas, a sus bienes o animales. También se las denominan plagas ambientales y Vectores Biológicos de Enfermedades.

Su acción negativa o indeseable puede producirse de diferentes formas:

- Transmitiendo y/o propagando enfermedades
- Compitiendo por sus alimentos
- Dañando sus propiedades o bienes
- Resultando molesto por su sola presencia
- Ser peligrosa por su comportamiento

Las plagas se pueden clasificar en:

- Plagas Ambientales o de Salud Pública: vectores de enfermedades, portadoras y propagadoras de microorganismos patógenos, pueden ser parásitos externos o internos de los seres humanos o compiten con recursos que utiliza el hombre (ratas, moscas, mosquitos, pulgas, piojos, cucarachas).
- Plagas Industriales: productos almacenados: cuero, madera, alimentos: (roedores,

gorgojos, polillas, hormigas, palomas y abejas)
- Plagas circunstanciales: murciélagos, arañas, palomas, serpientes.

Asimismo, el ICA debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según los presupuestos establecidos en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios la Ley 1843 de 1991 y el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 351 de 2014.

Finalmente, vale la pena aclarar que, para el normal desarrollo de las anteriores funciones, el ICA, no cuenta con el personal capacitado para realizar las labores de fumigación, desinfección de archivo, identificación, formulación e implementación del manejo integrado de plagas – MIP; ni en la actualidad se cuenta con contrato vigente que permita la prestación del servicio mencionado.

Es por esto que la Gerencia Seccional Vichada del ICA, requiere contratar la prestación del **"PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA".** Con el fin de propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de los funcionarios y contratistas que apoyan las diferentes actividades misionales del ICA; así como el de prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo y de aquellos riesgos relacionados con los agentes físicos, químicos y biológicos como la acción nociva de plagas, roedores e insectos, que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo por las condiciones en donde se desarrollan las actividades del Instituto. Así mismo la preservación, mantenimiento y cuidado de activos fijos de la entidad.

El servicio de fumigación y manejo integrado de plagas es una necesidad fundamental para la Gerencia Seccional y sus oficinas locales, ya que garantiza la protección de la salud pública y el bienestar del personal al mantener los espacios libres de vectores que puedan causar enfermedades, alergias o accidentes laborales. Además, contribuye a la conservación de la infraestructura y equipos, evitando el deterioro de mobiliario, cableado, documentos y dispositivos electrónicos, lo que previene pérdidas económicas y asegura la operatividad institucional. Este servicio también permite el cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales vigentes, al asegurar condiciones óptimas de higiene y salubridad exigidas por las autoridades competentes. Asimismo, mejora el ambiente laboral al fomentar la productividad, el confort y la moral del personal, proyectando una imagen institucional responsable y comprometida con el bienestar de sus colaboradores y usuarios. Finalmente, debido al clima cálido y húmedo de la región de Vichada, donde la proliferación de plagas es alta, se requiere una intervención periódica y especializada que garantice un control efectivo y sostenido.

2. ÇDESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios" que para el presente proceso de selección se

justifica en los siguientes términos: "**PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA".**

2.1. Alcance del Objeto:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MÍNIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las condiciones técnicas y satisfaga las necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. De la Seccional Vichada.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES EXIGIDAS.</u>

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	10	21	04	Control estructural de plagas

4.2.1. Requerimientos técnicos.

PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA STALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA", s stará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DOS (2) Servicios de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Vichada, oficinas de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo (áreas administrativas, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros. **Nota**: El primer servicio se prestará en el mes de noviembre en la sede de la Gerencia Seccional (ubicada en el municipio de Puerto Carreño) y en las sedes de las oficinas locales (ubicadas en los municipios de: La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo). El segundo servicio se prestará en el mes de diciembre (A principio de mes, es decir, en los 5 primeros días del mes, servicio que se prestará en las oficinas mencionadas en el primer servicio.	Unidad	2

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares para cada una de ellas.

4.2.2. Requerimientos Mínimos:

1. El contratista se compromete a emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3).

2. En el caso de los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual se deberán contar con las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y formatos de rotación de productos de manera trimestral, cumpliendo el sistema Globalmente armonizado.

3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán

ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.

4. Si durante la utilización de los productos se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, dentro de los 10 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.
5. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por: el INVIMA y/o Secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas
7. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.
8. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas
9. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.
10. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
11. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.
12. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
13. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
14. El contratista debe diligenciar el **"FORMATO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL" (anexo No 5)**.

15. El contratista debe presentar Certificado Sanitario expedido por la Secretaría Departamental de Salud.

16. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

17. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos

18. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA

4.3. OTROS REQUERIMIENTOS

Los técnicos que realicen la labor de fumigación deben contar con los elementos adecuados de seguridad en el momento de la Prestación del Servicio y su respectivo pago de parafiscales.

4.3.1. Decreto 1843 de 1991 – Uso y manejo de plaguicidas.

Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a los funcionarios del ICA, la comunidad en general o al medio ambiente.

El oferente seleccionado deberá especificar las características del plaguicida, presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación, etc.

Los oferentes deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al **artículo 104** del **decreto 1843** de **1991**.

El oferente seleccionado deberá presentar una lista de los productos fungicidas que requiera usar para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Los productos deberán contar con el respectivo registro ante el ICA.

El oferente seleccionado deberá demostrar que los equipos de aplicación estén calibrados y el mantenimiento o conservación de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricantes, distribuidores o representantes de las marcas.

El oferente seleccionado deberá demostrar que sus empleados y operarios que realizaran las aplicaciones y manipulación de los productos cuentan con los requisitos señalados en el **Capítulo XIV del decreto 1843 de 1991**, en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables para el desarrollo de la actividad.

El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/ o usuarios.

El proponente deberá concertar junto con el supervisor el cronograma de las actividades de fumigación, en el cual se especifica las fechas (días y horarios) y áreas en las cuales llevará a cabo las diferentes actividades.

4.3.2. Métodos

Aspersión: consiste en una "lluvia" fina o "rocío" tenue de líquido.
Nebulización: técnica de aplicación con equipos a motor que producen una neblina o gota muy fina.
Termo nebulización: Es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección en el área de salud pública.

4.3.3. Definiciones

Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termonebulizacion dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

Servicio de desinfección: Este servicio de destinará para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas.

4.3. REGION DE COBERTURA: En todas las áreas de las instalaciones del ICA – Seccional Vichada – Oficinas Locales de: Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo, en las cuales el proveedor se obliga a prestar los servicios de control integral de plagas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

4.4. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.4.1 Obligaciones del contratista: en desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a:

4.4.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar a la Entidad, oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuya a la obtención de mejores resultados.

3. El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
4. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el ICA lo solicite y a la finalización del contrato.

4.4.3. Obligaciones Específicas: El Contratista que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación publica y a la oferta presentada por el contratista.
3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.
4. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben ser autorizados por: el INVIMA y/o secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales.
7. Realizar el servicio de fumigación con su respectivo control de monitoreo a los 15 días, en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Vichada.
8. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
9. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
10. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
11. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado
12. Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la Oferta).
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
14. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.
18. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se van a prestar el servicio.
19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
20. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo (5° de la ley 80 de 1993).

4.5. OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

4.6. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Certificaciones de Experiencia:

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de DOS (02) Certificaciones de Experiencia o actas de liquidación de Contratos, que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la igual o similar al objeto de la presente contratación; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos primeras presentada en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

1. Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. El valor de las certificaciones o actas de liquidación deberán ser equivalentes al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
3. Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

Adicional:

Uno de los contratos aportados como experiencia, deberá incluir dentro de sus servicios y/o productos, fumigación y/o desinfección, control de plagas.

Uno de los contratos aportados como experiencia, deberá certificar dentro de sus actividades y/o productos, servicios de control de plagas en cantidades iguales o superiores al doble de las requeridas en el presente proceso.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.7. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional, o quien haga sus veces, o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

4.8. REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

4.8.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.8.2. **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio**, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

4.8.3. Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

4.8.4. **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).** Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.8.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

4.8.6 Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

4.8.7 Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

4.8.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

4.8.9 Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

4.8.10. Certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional: El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso.

4.8.11 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

4.8.12 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

4.8.13 Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, (**Diligenciar el anexo No 4).**

4.8.14 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral **2.7** de la presente invitación.

4.8.15 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo No 2): El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a realizar la contratación de la prestación del servicio a todo costo del **"PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA",** fue realizado con un estudio de mercado allegado por

dos (2) empresas que realizan fumigación, desinfección y manejo integral de plagas en el municipio de Puerto Carreño.

5.1. ANALISIS DEL MERCADO:

5.1.1. Aspectos generales del mercado: El servicio de fumigación, desinfección y manejo integrado de plagas se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención y tratamiento de los insectos y roedores. La fumigación, desinfección y manejo integrado de plagas es realizado por técnicos acreditados, donde garantizan los productos y el servicio prestado.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de fumigación, a lo largo del territorio nacional.

Acerca de la demanda de prestación de servicios para la fumigación, desinfección y control de plagas los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, a través de las empresas de servicio de fumigación y a través de su personal técnico, el sector de servicios ambientales produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de los espacios que se encuentren infestados.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar los diferentes insectos, roedores, plagas, entre otros, que se puedan presentar en las Instalaciones.

5.1.2. Aspectos Técnicos: En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y protección al medio ambiente.

5.1.3. Aspectos legales: En nuestro país existe el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los cuales son los encargados de regular todo lo relacionado con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y GESTION DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. Respecto a la prestación del servicio para de Fumigación, desinfección y manejo integral de plagas, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

1. Art. 348 – Medidas de Higiene y Seguridad - Código Sustantivo del Trabajo (CST).
2. Ley 1562 de 2012 – por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales
3. ley 9 de 1979 – por la cual se dictan medidas sanitarias
4. Decreto 1843 de 1991 – Uso y manejo de plaguicidas.

En las anteriores normas se establece la importancia de realizar las labores de fumigación, desinfección, y control de plagas en las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas, personal calificado y con los respectivos permisos, licencias y/o

autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al artículo 103. Del cumplimiento de las normas, 104: de la licencia sanitaria, del decreto 1843 de 1991.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Precios de mercado: La frecuencia de la contratación de la prestación del servicio para la prestación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas, es muy alta en el departamento y depende principalmente de los cambios de clima, En el departamento el verano es muy corto, muy caliente, húmedo y nublados y los inviernos son cortos, calientes, bochornosos, y mayormente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de *22 °C* a *33 °C* y rara vez baja a menos de *21 °C* o sube a más de *36 °C*. lo que genera proliferación de insectos plagas y roedores.

Histórico de compras o adquisiciones del ICA y otras Entidades Estatales que han realizado procesos de contrataciones con similar objeto contractual:

Antecedentes Internos:

Detalle del Proceso	**VIC-MC-004-2021**
Entidad	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
Vigencia	2021
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas
Objeto	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN DE LA GERENCIA SECCIONAL VICHADA
Valor total de la vigencia	$2.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Detalle del Proceso	**GSQ-MC-005-2021**
Entidad	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
Vigencia	2021
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – SECCIONAL QUINDIO.

Valor total de la vigencia	$1.071.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Detalle del Proceso	**PUT-MC-002-2021**
Entidad	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
Vigencia	2021
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas
Objeto	FUMIGACIÓN AMBIENTAL, DESINFECTACIÓN, CONTROL Y EXCLUSIÓN DE ESPECIES VOLADORAS Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – MIP EN LA SEDE DE PUERTO ASIS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SECCIONAL PUTUMAYO.
Valor total de la vigencia	$1.500.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Antecedentes Externos:

Detalle del Proceso	**PN DEVIC MIC 035 2024**
Entidad	**DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA**
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas
Objeto	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, MEDIANTE CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, PLAGAS, ROEDORES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE, LAVADO DE ALCANTARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.
Valor total de la vigencia	$7.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Detalle del Proceso	**ESAP MC-004-2024**

Entidad	ESAP TERRITORIAL CUNDINAMARCA
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LA SEDE DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA.
Valor total de la vigencia	$8.591.662
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Detalle del Proceso	PN DEVIC MIC 035 2024
Entidad	**DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA**
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72102100 - Control de plagas
Objeto	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, MEDIANTE CONTROL DE INSECTOS, VOLADORES, PLAGAS, ROEDORES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE, LAVADO DE ALCANTARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.
Valor total de la vigencia	$7.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Estudio de Mercado:

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, el área técnica realizó la solicitud de cotizaciones con el objetivo de establecer un precio de referencia para el proceso que se pretende adelantar. Como resultado del proceso se obtuvieron tres (3) cotizaciones, a continuación, se presentan los comparativos de las cotizaciones.

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas presentadas por los proveedores:

1. J&M DE COLOMBIA SAS.
2. MARIA CATALINA ROJAS SUAREZ
3. SPECTRUMP COLOMBIA SAS

Cotización # 1:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DEL SERVICIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL 4 MUNICIPIOS
1	Servicio de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Vichada, oficinas de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo (áreas administrativas, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros.	Unidad	$1.980.000	$7.920.000

Cotización # 2:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DEL SERVICIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL 4 MUNICIPIOS
1	Servicio de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos,			

	ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Vichada, oficinas de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo (áreas administrativas, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros.	Unidad	$1.998.000	$7.992.000

Cotización # 3:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DEL SERVICIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL 4 MUNICIPIOS
1	Servicio de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Vichada, oficinas de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo (áreas administrativas, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, paredes, zonas perimetrales,	Unidad	$1.980.000	$7.960.000

		eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros.				

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido, se sustenta en los precios de las cotizaciones recibidas en la Seccional.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION			PROMEDIO
			J&M DE COLOMBIA SAS.	MARIA CATALINA ROJAS SUAREZ	SPECTRUM COLOMBIA SAS	
1	DOS (2) Servicios de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Vichada, oficinas de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo (áreas administrativas, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de	2	$7.920.000	$7.992.000	$7.960.000	$7.957.333

	realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros. **Nota**: El primer servicio se prestará en el mes de noviembre en la sede de la Gerencia Seccional (ubicada en el municipio de Puerto Carreño) y en las sedes de las oficinas locales (ubicadas en los municipios de: La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo). El segundo servicio se prestará en el mes de diciembre (A principio de mes, es decir, en los 5 primeros días del mes, servicio que se prestará en las oficinas mencionadas en el primer servicio.					

6.1. VALOR ESTIMADO:

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.957.333) M/CTE.** Incluido IVA y todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato.

LOS VALORES DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESINFECCION Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS NO PUEDE SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES.

Con base en las cotizaciones recibidas el valor del contrato resultante del presente proceso asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.957.333) M/CTE.**

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad cuenta con un presupuesto oficial máximo para el presente proceso de contratación es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE PESOS ($7.999.999) M/CTE IVA INCLUIDO, presupuesto que se encuentra aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO Colombiano Agropecuario ICA para la vigencia 2025.

6.3 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al contratista, el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez sean recibidos los servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización de los respectivos pagos, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de Ejecución:

El plazo establecido para la ejecución de la presente contratación, será hasta **QUINCE (15) DE DICIEMBRE 2025**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en el Secop II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma).

Liquidación:

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a

cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore la Entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento y de Contencioso Administrativo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los dos servicios de fumigación se prestarán en las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Vichada, ubicadas en los municipios de: Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 1525** con fecha del 15 de abril de 2025,

	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. A AFECTAR
1525	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	15-04-2025	$ 7.999.999	$7.957.333

8. OFERTA ECONÓMICA

8.1 Verificación de la oferta económica

1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
2. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
3. Los oferentes no podrán superar el valor unitario de referencia incluido IVA de cada uno de los servicios, será causal de RECHAZO la superación de alguno de estos precios.
4. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación

del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

7. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.
10. El valor total registrado dentro de la plataforma SECOP y el anexo de oferta económica de Excel debe ser igual, de lo contrario se entenderá como la presentación de dos ofertas económicas distintas, lo cual es causal de rechazo.

8.2 Verificación de precios artificialmente bajos

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021: *“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación*

de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

9.1. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-026 de 2021.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

9.2. Criterios diferenciales

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de dos (2) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
c) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.
d) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
e) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
f) Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
l) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas.

m) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
n) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
o) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
p) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
q) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
r) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
s) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
t) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
u) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
v) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
w) Cuando se presenten propuestas alternativas.
x) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

10. CAPACIDAD FINANCIERA
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

Nota: para el presente proceso contractual NO se exigirá capacidad financiera, precisamente por la forma de pago, por ser a contra entrega a satisfacción de la prestación del servicio.

11. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

El ICA, después de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

Se determina que en el presente proceso contractual NO se generan Riesgos. Sin embargo, es importante que el contratista constituya una garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato.

12. GARANTÍAS.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTIAS:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(**10%**)** del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

			(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio prestado	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe el ICA en cumplimiento de un contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnización es laborales.	Equivalente e al diez (5%) del valor contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

13. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

14. ANEXOS

Anexo 1. CDP
Anexo 2. Cotizaciones

Publíquese,



CARMEN ROCÍO OBANDO ANACONA
Gerente Seccional Vichada (E)

Proyectó: Mayra Alejandra Ortiz Rosales-Abogada Contratista
Revisó: Carmen Rocío Obando Anacona-Gerente Seccional Vichada (E)